

recompensa, por medio de una condicion previa que se une á ella. No examinamos ahora si este impuesto, que no es otra cosa que vender la proteccion de la ley, es conveniente, y solo observaremos que el pago está bien afianzado por la seguridad que da, y por el peligro que se seguiria de omitirlo.

No seria un trabajo inútil el recorrer todas las materias de lesgilacion para presentar los diferentes casos en que se ha empleado este mecanismo político, y los demas á que podria aplicarse con buen éxito.

CAPITULO V.

Razones en favor de la economía de las recompensas.

Si se debe ser parco en las penas, es preciso serlo en las recompensas; porque estas son el producto de aquellas, pues el bien y el mal nacen de un tronco comun. Si la recompensa es en dinero, no se da sino á costa del público; y aunque esta es una verdad trivial que no necesita probarse, es siempre útil el recordarla, añadiendo que los impuestos son fruto del apremio, y que en igualdad total de circunstancias, el gusto de la ganancia, no equivale al mal de la pérdida.

Se dice comunmente que las recompensas de honor nada cuestan al estado, pero este es un error; porque no solo los honores hacen mas caros los servicios, como lo veremos luego, sino que ademas hay pérdidas y cargas, que no se graduan

por dinero. Todo honor supone una preeminencia, y entre individuos puestos en una línea de igualdad, no se puede favorecer á los unos con un grado de elevacion, sino haciendo padecer á los otros por una depresion relativa. Esto es cierto, particularmente en los honores permanentes que constituyen una clase privilegiada; porque esto se hace á costa de aquella de que sale el agraciado, y de aquella en que entra de nuevo; pues en cuanto á esta, cuanto mas se aumenta el número de nobles, mas se minora su importancia, y mas valor se quita á su estado.

Las exenciones parecen por de pronto favores ó recompensas poco costosas; y así los soberanos que no tienen prevision, las conceden con la mayor facilidad; pero cuando se trata de cargas públicas, la exencion de los unos es un aumento de gravámen para los otros; á quienes además humilla, puesto que es honroso á los primeros el estar exentos; y estas excepciones parciales causan un descontento general.

La exencion de ser preso por deudas,

de que gozan los vocales del parlamento británico, es á costa de sus acreedores, y las exenciones de oficios de parroquia perjudican á los que estan expuestos á la suerte de desempeñarlos. Lo mismo sucede con las exenciones del servicio militar, y las de contribuciones recaen sobre todos los contribuyentes.

La exencion de penas, parece á primera vista un acto de pura clemencia; pero si la impunidad debilita las leyes y multiplica los delitos, la indulgencia para con los criminales sale bien cara á sus víctimas.

El daño de la prodigalidad no es solo el de dilapidar los fondos de las recompensas, sino que equivale á una ley contra el verdadero mérito; porque los falsos servicios á que se prodigan las gracias, entran desde entonces en concurrencia con los verdaderos, pues la ambicion no cuida ya de merecer el reconocimiento público, sino de grangear la benevolencia del que distribuye las gracias. Entonces los cortos talentos, y los vicios que agradan, y que sirven para obtener empleos y favores, ahogan la virtud y el genio, y el arte de agradar se eleva á costa del arte de servir.

De aquí nace que faltan los verdaderos servicios, ó es necesario comprarlos á un precio excesivo; porque no basta que sea igual al que cuestan los falsos, sino que debe ser mayor para compensar los trabajos que exigen los servicios verdaderos. El language que tendrá regularmente, porque tiene derecho á servirse de él, el hombre que conoce su mérito, será: « Si
 « tanto se paga por nada, cuanto mas se
 « me debe á mí que hago todo el trabajo;
 « y si tanto se recompensa á un hombre
 « que solo tiene flexibilidad, cuanto mas
 « me corresponde á mí que tengo laborio-
 « sidad y genio. »

Así es como el mal va siempre en aumento; y cuanto mas se prodiga, mas es menester prodigar todavía, así como por haber castigado demasiado, es forzoso multiplicar los castigos.

Asociar á la turba de empleados subalternos un funcionario público, que por una reunion ventajosa de talentos y de zelo puede hacer servicios extraordinarios, es envilecerle; por lo que tendrá respecto del fondo de las recompensas, los mismos zelos que tendría el administra-

dor, y se creará perjudicado, no solo en todo cuanto se le niegue, sino tambien en lo que se da á los que no valen tanto como él.

La profusion en materia de honores tiene dos inconvenientes, el de envilecerlos, y el traer consigo gastos pecuniarios. Si á uno se le hace par, es necesario muchas veces darle tambien una pension, aunque no sea mas que para sostener la dignidad.

Así es como la nobleza hereditaria ha levantado la tasa de todas las recompensas. Si un simple ciudadano ha hecho servicios brillantes que no pueden dejar de reconocerse, es preciso comenzar por sacarle de la clase comun, y ponerle al nivel de la nobleza; pero esta sin dote no es mas que una carga: es pues necesario añadir á ella gratificaciones y pensiones. La obligacion se hace tan grave y tan gravosa, que no se puede pagar en el momento, y es preciso constituir un gravámen que pese sobre la posteridad. Es verdad que ella debe pagar en parte los servicios de cuyas ventajas participa; pero si no hubiese nobleza hereditaria, bastaria

la personal. Entre los Griegos una rama de pino, ó un puñado de peregil, y entre los Romanos algunas hojas de laurel ó de grama, eran la recompensa de un héroe.

¡ Dichosos Americanos, y dichosos por tantos títulos, si para ser felices basta el poseer lo que constituye la felicidad! y aun teneis esta ventaja. Respetad la simplicidad de vuestras costumbres, guardados de admitir jamas nobleza hereditaria; porque el patrimonio del mérito lo seria bien pronto del nacimiento; dad gratificaciones, elevad estátuas, conceded títulos; pero que todas estas distinciones sean personales. Conservad toda la fuerza y toda la pureza del honor, y nunca enageneis este fondo precioso del estado en favor de una clase orgullosa, que pronto se serviria de él contra vosotros.

Este es el lenguaje de los que apasionados por el mérito quisieran encender una emulacion generosa en todas las clases de la sociedad, y por eso la nobleza hereditaria les parece una usurpacion de que resulta un abatimiento funesto; pero esta institucion se presenta á un observador político bajo de otro aspecto. Los que con-

sideran la estabilidad de un gobierno como el mayor bien, los que se espantan de las borrascas tan frecuentes en las constituciones republicanas, y los que temen mas la locura que no conoce freno, que el egoismo que puede encadenarse por sí mismo, pensarán que es útil á un grande estado el que haya en él una clase de ciudadanos, naturalmente interesados por sus prerrogativas, en mantener la tranquilidad pública, y en contener dentro de la carrera del trabajo una turba de gentes, que sin este obstáculo se meteria en la de la ambicion. Bajo de este punto de vista, la constitucion de la nobleza hereditaria, es una especie de opio que calma ó adormece la inquietud calenturienta, y los zelos que atormentan á los hombres cuando se miran todos como iguales. *

* El principio de la igualdad encierra en sí la anarquía, y son siempre las pequeñas masas de una influencia particular, las que sostienen el gran dique de las leyes contra el torrente de las pasiones. Los Franceses por haber desconocido la utilidad, por no decir la necesidad, de esta subordinación cayeron en aquel exceso de locura

Hay estados en que las recompensas no se conceden, sino con la mayor economía, y tales son en general los gobiernos republicanos, sin embargo de que aun en los democráticos tenemos ejemplos chocantes de abusos y de prodigalidad que la historia nos ha conservado. Lo que el pueblo da sin demasiado exámen á sus favoritos, es la autoridad, cosa mas preciosa y mas peligrosa que los títulos de honor y las gratificaciones pecuniarias. Esta máxima

que les ha causado males inauditos, y que ha llevado la desolacion á las cuatro partes del mundo : dejó de haber seguridad en Francia, porque ya no habia superioridad reconocida en ella. Lo que decimos de igualdad como principio de anarquía y aun de destruccion, lo entendemos de la igualdad *absoluta*; porque cuando tiene las modificaciones oportunas, es uno de los principales objetos de la ley civil, y es necesario seguirla en todos aquellos casos en que no hay una razon preponderante para apartarse de ella. El gobierno americano, donde la igualdad es mas completa que en ningun otro, es una prueba de hecho de que no es incompatible de modo alguno con la seguridad.

Véanse *Tratados de legislacion*, tom. i.

proclamada en nuestros dias, *desgraciados los pueblos agradecidos*, no puede tener un sentido razonable, sino tomándola como una advertencia contra esta inclinacion del pueblo á conferir una autoridad ilimitada á los que logran su confianza en el momento.

Despues de lo que queda dicho contra la prodigalidad en las recompensas, no queremos disimular lo que se dirige á justificarla. Lo superfluo en esta línea, puede mirarse como un fondo destinado á una loteria. Con un gasto comparativamente corto se crea una grande masa de expectativas, y se multiplican en la sociedad las suertes favorables, que todos pueden esperar; y es preciso tener presente que todos los bienes juntos son nada en comparacion de la esperanza: porque ella da la vida y el movimiento al mundo moral, ocupá los dias y los años, mientras que los placeres solo duran instantes pasajeros. Pero este argumento, si se emplease para justificar las contribuciones que solo tuviesen por objeto el aumentar gracias superfluas, seria un absurdo; porque lo es el hacer un mal real, y despojar al pueblo

de lo que adquiere con el sudor de su rostro, para aumentar un lujo de felicidad. En fin piénsese como se quiera de semejante lotería, siempre sería necesario sacar partido de ella, para conseguir servicios útiles. La esperanza activa vale mas al que la tiene que la ociosa, porque aquella desenvuelve sus talentos, y la otra los degrada : la primera es aliada natural de las virtudes, y la segunda de los vicios.

En un pais libre como la Inglaterra, la dispensa arbitraria de las gracias, podria fundarse en razones ó pretextos que no tendrían lugar en una monarquía absoluta. ¡Singular paradoja! La constitucion del parlamento da motivo á servicios que no pueden ser aprobados, pero que no por eso dejan de ser necesarios, segun la opinion de muchos políticos.

Es preciso, se dirá, un cierto lastre para impedir que el navío sea arrastrado por algun uracan momentáneo de descontento ó de preocupacion popular, se necesitan mediadores interesados para mantener la buena inteligencia entre las partes heterogéneas de esta constitucion mixta, oradores ruidosos para los que se dejan im-

poner mas por la fuerza de los pulmones, que por la de los argumentos, declamadores para los que se dejan gobernar por el sentimiento y la imaginacion, habladores graciosos ó satíricos para los que quieren divertirse, racionadores para el corto número que solo cede á la razon, y gentes prácticas y emprendedoras que corran el pais, dirijan las elecciones y preparen los votos; porque semejante gobierno necesita hacer mover mil resortes para suplir el de la autoridad absoluta. Si no tuviese empleos, pensiones y títulos que dar, es decir, si no tuviese lo que, segun el partido a que corresponde, se llama *influencia* ó corrupcion, no podria encadenar todos los intereses incoherentes, ni sostener el choque de las diferentes facciones.

Dirase, ademas, que en una constitucion mixta, es esencial el mantener el equilibrio entre las autoridades. No se sabe exactamente cual es la proporcion entre la cámara de los pares y la de los comunes; pero puede concebirse una alteracion en la balanza. Podria, pues, una creacion de un par justificarse como distribucion de autoridad, aunque no pudiese serlo como

recompensa de servicios. Todas estas observaciones merecen ser examinadas, pero este exámen corresponde al derecho constitucional.

Se podria hacer una apología de las gratificaciones supérfluas, comparándolas con los gastos de la guerra, y aconsejamos á todos los que tienen algunas miras sobre el tesoro público, que se atengan á esta idea. Cuando se calcula lo que cuesta una sola campaña de mar ó de tierra, y cuando se piensa en los millones que se convierten en ruido y en humo, no hay profusion que se perciba al lado de esta. Cuando se ve que un torrente tan rápido se lleva los tesoros de la nacion, no se puede uno irritar contra los que por su destreza, por su complacencia, ó por los favores de su corte, recojen alguna gota ó algun chorro. Si el pueblo se presta tan fácilmente á servir las pasiones de la política, si da su dinero para satisfacer la venganza ó la vanagloria de un momento, no hay que temer que murmure por un fasto que le agrada, ni por algunas gracias particulares; pues seria absurdo el manifestarse avaro en el juego de ma-

ravedises, y pródigo en el de millones.

Esta especie de comparacion no es nueva en los gabinetes; y sin duda era familiar á Luis XIV, si es cierto, como se puede creer, que la construccion de Versailles costó mas de dos mil millones de pesetas, esto equivalia bien á los gastos de una guerra; pero á lo menos ni se derramaba sangre, ni se interrumpia el comercio, y por el contrario se fomentaban los trabajos, y se honraban las artes. ¡Que feliz fondo de comparacion para los casuistas de un monarca absoluto!

Otro modo habria de juzgar de la legitimidad de un gasto público, y otro término de comparacion algo menos favorable á las miras de los cortesanos. Compárese el montante de este gasto mencionado, con una porcion igual del producto del impuesto mas gravoso. En Inglaterra, por ejemplo, comparad el proyecto de un impuesto de aquella suma con el que existe sobre los actos jurídicos, cuyo efecto no es menos que el de poner los pobres fuera de la proteccion de la ley. Teneis que optar entre la abolicion de este último, y el nuevo que se os pide para emplearlo en

aquel objeto : estos son dos servicios rivales, y esta una prueba un poco dura para los gastos frívolos. El lujo inútil se avergonzaria de manifestarse entre los gastos del estado, cuando se le comparase con el bien á que se le habia subrogado, ó con el mal cuyo remedio impide.

La conclusion práctica de estas observaciones es que siendo costosa la materia de la recompensa, no se la debe emplear sino en utilidad de los que la pagan. Esta preciosa materia es como el rocío, del cual no cae una gota en la tierra que no se absorva. Un príncipe justo nada da, sino que compra ó vende, y la economía es su verdadera beneficencia. Alabad su generosidad, pero alabad tambien al tutor que abandona á sus criados la hacienda de sus pupilos.

« Los peores emperadores romanos son
 « los que han dado mas : por ejemplo *Ca-*
 « *lígula*, *Claudio*, *Neron*, *Othon*, *Vite-*
 « *lio*, *Cómodo*, *Heleogábalo* y *Cara-*
 « *calla*. Los mejores como, *Augusto*,
 « *Vespasiano*, *Antonino*, *Marco-Aurelio*
 « y *Pertinaz* fueron económicos. » (*Espi-*
 « *ritu de las leyes*, lib. v. cap. XVIII).

Gran leccion para los soberanos el que no se estime su mérito por su liberalidad. No es este un argumento en forma, ni de una lógica muy sévera; pero si una induccion popular y persuasiva. No se imaginan ser buenos príncipes por una calidad, en la que les han sobrepujado los peores.

CAPITULO VI.

De la liberalidad, ó de las recompensas no prometidas.

PERO si el soberano no debe conceder recompensas sino como motivos que hagan nacer acciones útiles, no podrá hacer acto alguno de liberalidad; pues nada debe á servicios por los cuales nada ha prometido.

En efecto, se dirá, una recompensa prometida obra como un estimulante, pero la imprevista de nada sirve; porque el servicio que se trata recompensar, se ha hecho sin que costase cosa alguna al estado; y parece que podrian lograrse otros de la misma clase, de un modo tambien gratuito. Si hay almas tan nobles que sirven sin interes, es necesario dejarles su propia virtud por recompensa.

Asi es como la economía puede censurar la liberalidad, pero se engañaria no

incluyendo en su cálculo, sino un instante de tiempo y un hecho individual.

Es cierto que el servicio se ha hecho gratuitamente; pero la liberalidad que se le concede sirve para que se hagan otros servicios, y para estimular todas las anticipaciones de los particulares en favor del estado.

Por el contrario obligarse á nunca conceder recompensa, que no se haya prometido, es atar las manos á la verdadera liberalidad, y renunciar á cuanto puede hacerse de nuevo en materia de servicios.

Solo hay un supuesto que podria justificar esta parsimonia, y es el que todos los servicios hubiesen sido previstos y dotados de antemano; pero la legislacion nunca puede llegar á una prevision tan perfecta, pues estamos bien lejos de aquel término; y hasta que se haya llegado á él, es preciso contar la liberalidad entre las virtudes de un soberano.

La sociedad de artes de Londres ha conocido bien estos dos ramos de sistema remuneratorio; pues á una recompensa prometida antes del servicio le ha dado el nombre de *premio (prime)*, y á la con-

cedida sin promesa previa el de *gratificación*.

La liberalidad es aun mas útil que la recompensa prometida, porque esta ceñida á su objeto solo influye en el servicio individual que especifica; y aquella libre en su extension abraza todo el teatro de las acciones meritorias: la una es útil para fijar las investigaciones acerca de un solo punto, y la otra es una invitacion á entenderlas á todo cuanto puede conocer el entendimiento humano. La una es como el agua que la mano del jardinero dirige hácia una flor particular, y la otra como el rocío que el agrónomo universal derrama sobre la superficie de la tierra.

Una recompensa prometida y dada al que no la merece es un gasto perdido; pero una liberalidad tambien indiscreta no se pierde necesariamente; porque si el que la hace se engaña por una vez, la disposicion que anuncia es estimulante. Un príncipe puede hacer donativos á filósofos muy malos, pero servirán probablemente para acelerar los progresos de la verdadera filosofia. Es preciso convenir en que si se mostrase siempre necia-

mente liberal, si tomase cardos en vez de rosas, y á los farsantes como los hombres mas útiles al estado, y si las continuas asistencias de sus cortesanos valiesen mas para con él, que las campañas de sus oficiales, haría conocer que no corresponde á su vocacion, y que la naturaleza no le habia destinado á gobernar un reino.

Se censuraba á Catalina II de que publicaba sus beneficios en las gacetas, y esto era echarle en cara lo que hacia sus beneficios mas útiles, y mas dignos de un soberano que no debe usar de la riqueza pública, sino dando cuenta á su pueblo; y era como si se censurase al cultivador el sembrar para coger. No hagan nunca los príncipes sino aquellas liberalidades que no se avergüenzen ver publicadas en las gacetas; porque sus dádivas secretas se pierden, y las públicas vuelven á entrar en su tesoro por mil caminos.

En Inglaterra hemos visto un hermoso ejemplo de una recompensa *ex post facto*. El director de un teatro de provincia propuso al ministerio un proyecto para mejorar el correo: el proyecto se admitió, y se hizo el ensayo en una parte del reino; pero al-

gunos años despues se extendió á todo él. Este servicio se hace ahora con una economía y una celeridad de que no se tenia idea *. El inventor fue nombrado contralor general del correo, con mil y quinientas libras esterlinas de sueldo, ademas de una cuota-parte en las economías. Un rasgo tan juicioso y tan equitativo os transporta al año 2440 **, pues equivalia á esta proclama: « Hombres de genio animad vuestro zelo, extended vuestras miras, y servid á una patria que no os envidiará el fruto de vuestros trabajos. No miremos al autor sino al proyecto, y no nos espante lo que es extraordinario, con tal que sea útil. La imparcialidad presidirá al exámen de vuestros planes, cuya utilidad será la medida de vuestra recompensa.» Esto parece que es insistir mucho sobre este hecho, pero nunca será demasiado el que se haga reflexionar acerca de

* Véase *Tratados de legislacion*, tom. III, cap. IX.

** El año 2440, por Mercier, autor del *Cuadro (tableau) de Paris*. Especie de utopia, cuya idea es ingeniosa; pero la ejecucion es muy débil.

una conducta tan sábia, y tan imitable; porque muchos podrian necesitar que se les enseñase á no mirar con desden estos genios creadores á quienes todo se debe, y á quienes ellos llaman proyectistas, y cabezas quiméricas, cuando quieren vengar su incapacidad propia de la afrenta que les causa el genio.